

Señor(a):

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER
E. S. D.

REF: Recurso de REPOSICIÓN en subsidio el de APELACIÓN.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 680013103004-2022-00007-00

DEMANDANTES: MERCEDES CASTELLANOS – SOFÍA BARRAGÁN CASTELLANOS.

DEMANDADOS: BANCO DE OCCIDENTE S.A. – COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. “COOTRANSBOL LTDA”

LLAMADA EN GARANTÍA: SOCIEDAD INVERTRAC S.A.

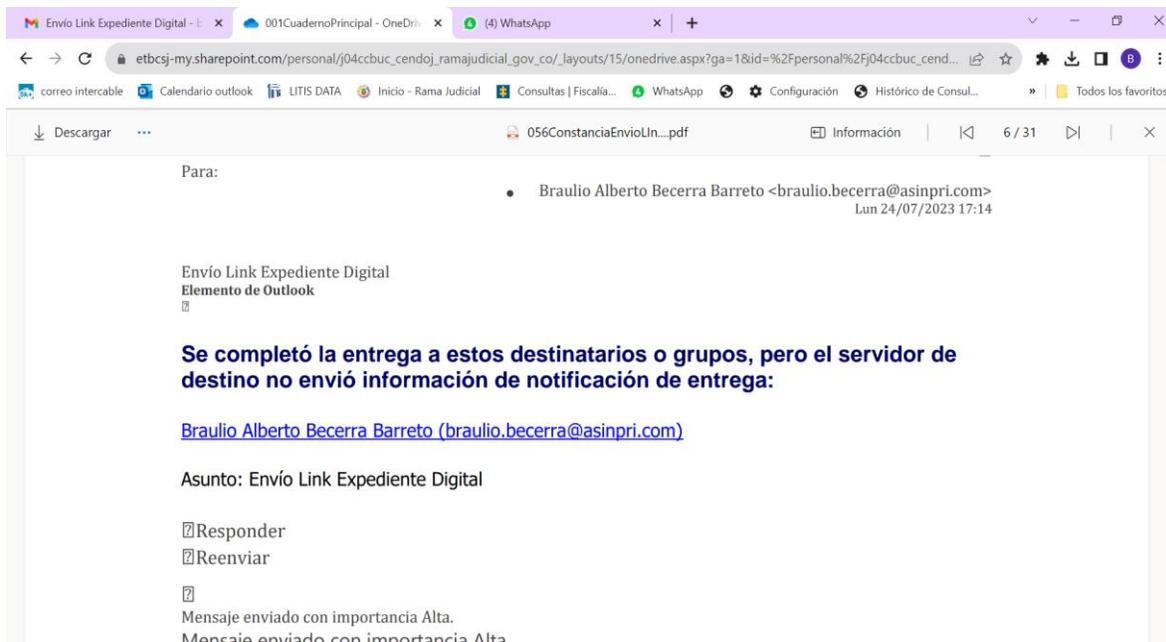
Cordial saludo

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.559 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico inscrito braulio.becerra@asinpri.com, actuando como apoderado judicial de la empresa **INVERTRAC S.A.** por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, del auto de fecha 17 de noviembre de 2023, notificado en estado el día 20 de noviembre de 2023, por medio del cual se tiene en cuenta la notificación electrónica realizada por el despacho a la sociedad que represento, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Con fecha 09 de junio de 2023, mediante mensaje de datos enviado al Despacho se adjuntó el poder a mi conferido por la empresa INVERTRAC S.A. y se solicitó se nos tuviera por notificados y se nos concediera acceso al expediente judicial por cuanto mi representada no había sido notificada y desconocíamos el contenido de la demanda y de llamamiento. Esperábamos un auto de notificación por conducta concluyente
2. En vista de que no se había efectuado dicha actuación, con fecha 14 de septiembre de 2023, se reiteró al Despacho la solicitud de que se nos tuviera por notificados por conducta concluyente y se nos concediera acceso al expediente judicial.
3. Hoy y mediante el auto objeto del presente recurso, se nos notifica, que mediante notificación electrónica realizada por el despacho se nos tiene por notificados a partir del 25 de julio de 2023, ya que se envió un mensaje de datos con este fin, el cual desconocíamos para la fecha, aunado a que nunca hemos tenido acceso al expediente digital, tan es así que con fecha 14 de septiembre se reiteró la solicitud de notificación y de acceso al expediente.
4. Igualmente, en los registros de consulta procesos de rama judicial, único elemento de consulta que teníamos, no existe ningún registro, ni constancia en la cual se avizorará o se registrará dicha actuación por parte del Despacho y que alertará de dicha actuación.
5. Revisado el expediente digital, se pudo observar que a folio 6 digital del cuaderno principal, este hace referencia a que si bien se mandó la información al correo electrónico del suscrito, mi servidor *no envió información de notificación de entrega* (ver pantallazo de documento anexo) ...

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
Abg. Especialista en Responsabilidad y Daño
Crr. 27 Nro. 37-33 edf. **GREEN GOLD** of. 605
Teléfono. 6474481, celular 3187128815
braulio.becerra@asinpri.com - Bucaramanga S.



6. Esta representación para las fechas indicadas de envío de la notificación, pese a como se observa el interés que nos asistía de conocer del proceso según los correos reiterativos, no tenía conocimiento del envío realizado a nuestro representado INVERTRAC pese a ya existir un poder anterior a la fecha de la emisión de este.

Es por lo anterior, por lo que muy respetuosamente solicito al despacho REPONER el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se tiene por notificado por mensaje de datos a mi representada, por cuanto efectivamente para estas fechas no tuvimos conocimiento de dicha notificación, y tampoco habíamos podido tener acceso al expediente judicial y desconocíamos la totalidad de las actuaciones surtidas hasta la fecha, por lo que respetuosamente reitero Reponer el auto en mención y en su lugar se dé por notificada por conducta concluyente a mi representada INVERTRAC., a partir de la presente providencia, para así ejercer en debida forma nuestro derecho de defensa en el presente proceso. .

Atentamente,

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
C.C. No. 79.545.559 de Bogotá y T.P. No. 120.591 del C.S.J